

XVII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca, 2019.

LAS MUTACIONES EN EL CAMPO DE LA ESTÉTICA EN EL CINE DE LA DEMOCRACIA (1983-1999). UNA PROPUESTA ALTERNATIVA DE ANÁLISIS Y TRABAJO SOBRE LA HISTORIA RECIENTE ARGENTINA: EL CASO DE LA ÚLTIMA DICTADURA.

Marisa C. D´Aquino.

Cita:

Marisa C. D´Aquino (2019). *LAS MUTACIONES EN EL CAMPO DE LA ESTÉTICA EN EL CINE DE LA DEMOCRACIA (1983-1999). UNA PROPUESTA ALTERNATIVA DE ANÁLISIS Y TRABAJO SOBRE LA HISTORIA RECIENTE ARGENTINA: EL CASO DE LA ÚLTIMA DICTADURA.* XVII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-040/268>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

N ° Mesa: 81

Título: Formación y transformación del sistema político argentino (1853-1912).

Ponencia: Acerca de algunos legados políticos decimonónicos, en el Uruguay: en busca de continuidades.

Víctor Serrón.

Centro Regional de Profesores del Este (CERP). Consejo de Formación en Educación (CFE). ANEP. Uruguay.

Resumen: En estas notas, que son estrictamente un avance de investigación, se intenta matizar el valor de la difundida tesis de que el siglo XIX uruguayo, dejó un legado político, exclusivamente concentrado en torno a los partidos (primero bandos), y a sus enfrentamientos bélicos. Se han elegido los años más favorables, a esa idea, los que transcurren entre 1830 y 1872. Conocidos en la bibliografía como período pastoril, caudillesco, purpureo o premoderno.

Se eligieron una serie de ángulos para tratar de problematizar la fuerza de esa tesis: 1. Las consultas electorales. 2. Los cuadros administrativos. 3. Las campañas de adhesiones y el clientelismo; y finalmente, 4. La regulación constitucional y legal.

El método es indicial, en el sentido de Ginzburg (Ginzburg, 1999:138-164), aunque no se renunció a contar, cuando el registro lo permitió.

Si bien se desea discutir la imagen centrada, en jefes militares, guerras civiles, y de un modelo de dominación de índole sultanista o carismático (aparecen las dos opciones); la apuesta, no es a sustituir una imagen por otra, sino tan solo agregarle series y reflexiones, tratando no de desplazar narrativas, sino más sencillamente complejizarlas.

Palabras claves: elecciones, constitución, normas, campañas electorales, cuadros administrativos.

Desde una perspectiva económica y militar el naciente estado uruguayo (1830), disponía de escasísimas señales o indicadores de individualidad, y por lo mismo es completamente comprensible que resulte algo forzado la idea de una historia en clave nacional antes de 1860. Mas aún, autores tan mesurados y destacados, como José Pedro Barrán y Benjamín Nahum, sostienen que hasta 1896, en que es remozado el puerto de Buenos Aires, el comercio de tránsito y sus efectos financieros presentaron resultantes, que hacían muy problemático imaginar una economía nacionalmente centrada en Uruguay (Barrán & Nahum, 1973:14).

Pero si en lugar de interrogarnos por la dominación militar exitosa (o técnica) (H. Heller, 2015: 225 ¹), y por los procesos de orden económico, nos preguntamos por las premisas que invocaban los gobernantes, para exigir la obediencia de los gobernados, la

¹ Heller sostiene que la dominación militar es el punto más logrado de la técnica, pero no logra convocar ningún fenómeno interno, o psíquico. La dominación es notoriamente externa, y consecuentemente frágil.

respuesta que se obtiene, en la bibliografía, es diversa, pero en alguna medida converge, con lo obtenido en la compulsiva militar y económica.

La caracterización de la legitimidad constitucional, expandida por las leyes, y cimentada, por la consulta regular a un demo -pequeño es verdad- presenta matices, pero fuertemente concentrados en torno de una media: para no pocos la constitución de 1830, fue apenas una impostura (Arteaga, 2008: 66), algo de orden legal, pero muy distante de la realidad (Pivel Devoto 1, 1994: 28-29), y en algunos casos, un formato legal que en su diseño generaba la desorganización de la naciente república (Luis Melian Lafinur, 1905:51) y (Alberto Zum Felde, 1941: 133), particularmente por efecto de las guerras civiles, que se encuentran sin mayores esfuerzos, hasta el año 1904, aunque intentos fracasados se registraron en 1910 (W. Lockhart, 1968: 164-165).

En cuanto a los medios para ejercer la coacción sistemática, muchos autores, entre ellos Pivel Devoto, han señalado, que estos (los medios), como en la edad media, hasta bien entrado el siglo XIX, eran proveídos por los propios miembros del ejército. En consecuencia, la idea de una estructura estamental, con caudillos menores o “vasallos”, se convierte en una imagen poderosa, y en alguna medida explicativa (Pivel Devoto, 1957:17)² del funcionamiento político del Uruguay purpuro (A. Zum Felde, 1941: 139-140)³.

Carlos Real de Azúa (C. Real de Azúa, 1969:7), ha indicado el profundo continuo civil militar, típico del siglo XIX, para indicar, que, hasta el General Flores y su cruzada triunfante (1865), es muy osado hablar de un factor militar más o menos autónomo, más allá de los esfuerzos, no muy exitosos, de Melchor Pacheco y Obes (C. Real de Azúa, 1969: 13).

Desde la esfera política, lo que, si se reconoce como un legado valioso del siglo XIX para nuestros días, son los partidos que recién se aceptan mutuamente en 1872, luego de varios baños de sangre (Real de Azúa, 2000:34), (Caetano, Rilla, Pérez, 1987:45), (Pivel Devoto, 1994 II: 173).

Este panorama breve -y que tal vez sea injusto con algunos trabajos (A. Ribeiro, 2014:135; A. Diez de Medina, 1992)- no dialoga muy bien, con un conjunto de corpus documentales, que se podrían componer, a saber:

1. La secuencia que se podría estructurar, con las consultas electorales y la serie de actas de escrutinio de los referidos comicios.

² “Como en la época feudal, el ejército se formaba con la obligación de equipo (...) Por lo demás, ¡cuántos de estos elementos sobrevivieron!

Durante las guerras civiles del siglo XIX, fue común el espectáculo de la peonada con el patrón al frente, alistada en las filas de la revolución o en las del gobierno, sin más lema que el del dueño, sin más odio que el del estanciero, amo y protector a la vez”. (Pivel Devoto, 1957: 17): Esta tesis aparece muy madura, en la Bandera Radical, en 1871, publicación dirigida por Carlos María Ramírez, y tal vez antes en Manuel Herrera y Obes en Estudios sobre la situación, publicados en El Conservador.

³ “las relaciones del caudillaje con la ciudad se gradúan (...) El gaucho simple, capataz, peón o montés (...) vive en su estancia, en su rancho, en su pulpería (...) El caudillejo de pago es generalmente propietario de hacienda o jefe de milicias (...) Los caudillos de uno o más departamentos ... son estancieros fuertes, tienen casa en el pueblo o en la ciudad (...) Sobre toda esta asociación tácita se levanta el caudillo de prestigio nacional, arbitro de la masa gaucha...” (Alberto Zum Felde, 1941:139-140.)

2. Una serie que se puede componer con los cuadros político-administrativos, que se ponían en juego en cada acto electoral, que componían candidatos a diputados, candidatos a senadores, poder judicial, y poder ejecutivo. Mas los gravitantes Jefes Políticos y Alcaldes Ordinarios, y los no menos influyentes, defensores de menores y esclavos (hasta 1842), los tenientes alcaldes y los escribanos.
3. La serie que se puede configurar con la carta constitucional y sus intentos de reforma; y de manera subsidiaria la reglamentación electoral.
4. Una serie compuesta por los registros epistolares de los principales jefes políticos del siglo XIX, que revela los esfuerzos por captar adhesiones: ¿campañas electorales?

En algunos casos el abordaje se pudo realizar en términos cuantitativos, y en otros, por la vía de la saturación de sentido. Sin embargo, el cambio de metodología no desborda el carácter de indicio de la información.

Pero aún en la fase que nos encontramos, que es naturalmente exploratoria, algunas, nociones se tienden a imponer al investigador:

Cuando en 1904, luego de la paz de Aceguá, José Batlle y Ordoñez, pudo proclamar que había logrado completar la unidad del territorio uruguayo, en los términos que exigiría una sociología de clave weberiana, apeló para legitimar su indiscutida preeminencia, a la constitución de 1830, a las prácticas electorales que de ella se derivaban y al demo que ella -y las leyes- dibujaban: todo activado, por unos cuadros administrativos, que estaban presentes de manera incipiente, pero claro, ya en la década de 1830.

Sí eso es así, se podría postular, una suerte de permanencia entre 1830 y 1904, que ya parece irreversible en 1872-1873.

Resumiendo: si no se puede reconocer continuidad -con el Uruguay contemporáneo- en el ámbito de la economía, ni en el ámbito de los conflictos regionales de tipo militar, y tampoco en el stock humano -la llegada decimonónica, de población africana, italiana, francesa, alemana e inglesa, y de diversas partes de la península ibérica compusieron una renovada y singular ecuación étnica, sobre un fondo indígena, no siempre destacado- , si se advierte en algunas de las premisas que los gobernantes esgrimían frente a los gobernados, y los medios administrativos para llevarlos adelante: la guerra civil se extingue progresivamente, pero las elecciones y su expansión llega sin dificultades hasta nuestros días, junto con los arreglos constitucionales, y las menos confesables relaciones clientelares.

Se ha indicado, que no se buscan las sustituciones totales, pero no parece sensato continuar con la imagen de un siglo XIX, en términos de exclusiva polémica bélica, de derrame de carisma y/o de sultanismo, cuando sin gran esfuerzo emerge un no desdeñable ciclo electoral entre 1830 y 1872, acompañado de unos acumulativos cuadros administrativos, y de una permanente regulación legal y constitucional.

1. Aproximación a una secuencia electoral: 1830-1872

Cuadro N ° 1. Elecciones directas en el Uruguay (Cámara de Representantes), 1830-1872.

N°	Tipo de elección	Fecha
1	Elecciones generales	Agosto de 1830
2	Elecciones representantes	Noviembre 1833
3	Elecciones representantes	Noviembre 1836
4	Elecciones representantes ¿?	Noviembre 1838
5	Elecciones representantes	Abril, mayo y junio 1841
6	Elecciones representantes en la Defensa	Noviembre 1842
7	¿Elecciones representantes en el Cerrito?	Agosto 1845
8	Elecciones representantes	Noviembre 1851
9	Diputado por Salto	1852¿?
10	Elecciones representantes y constituyente	Febrero 1854
11	Elecciones representantes y Senadores	Noviembre de 1854
12	Elecciones representantes	Noviembre 1857
13	Elecciones representantes parciales	Marzo de 1858
14	Elecciones representantes	Noviembre 1860
15	Elecciones representantes	Noviembre 1867
16	Elecciones representantes	Noviembre 1869
17	Elecciones representantes	Noviembre 1872

Fuente: Juan Pivel Devoto. *Historia de los partidos políticos en el Uruguay*. Eduardo Acevedo. *Anales Históricas del Uruguay*. Elaboración propia.

Al elemental cuadro ofrecido, se le puede agregar el ciclo de elecciones de los colegios electorales para elegir a los senadores. El senado de la república se renovaba por tercios de modo bianual⁴.

Sin contar a las elecciones para colegios electorales de senadores, la frecuencia en que se convocaba al demo definido por la constitución y las leyes llega a una elección cada a 2,5 años, para el periodo 1830-1872.

A partir de 1827, los cabildos coloniales fueron formalmente abolidos, y por el reglamento de justicia de 1829, las autoridades locales de justicia se elegían convocando a un demo departamental, que entre 1829 y 1872 se citó cada 1,6 años -según revela la inspección del investigador que firma. Sin embargo, se presume, que, si se lograra sostener esta línea de indagación la frecuencia, probablemente, se acerque al año, como exigía la ley.

Si sumamos la frecuencia de elecciones de representantes, y de elecciones de cargos locales de justicia, la frecuencia alcanza a una elección cada 0,97 años. Y continuamos sin adicionar, las elecciones para los colegios que habrían de elegir a los senadores.

⁴ Artículo 29 de la constitución de 1830: “*Los senadores duraran en sus funciones seis años, debiendo renovarse por tercias partes, en cada bienio y decidiéndose por la suerte luego que todas se reúnan, quienes deben salir el primero y segundo bienio, y sucesivamente los más antiguos*”

¿Es posible continuar sosteniendo un Uruguay en clave centralmente bélica entre 1830 y 1872?

No tiene nada de simple.

La dificultad no pasó desapercibida para nuestra historiografía.

Pero se intentó -en la mayoría de los casos- quitarle consideración al señalar -como en muchas ocasiones ocurrió- que tales comicios, no convocaban las mismas magnitudes de votantes que habrán de registrarse luego del 30 de julio de 1916.

En segundo lugar, que normalmente eran ocasión para que el poder central ejerciera su desembozada violencia, y de manera sistemática el fraude.

En suma, se votaría, pero serían elecciones minúsculas, y sin residuos de verdad.

Desde luego que tales extremos se pueden documentar, aunque con tal nivel de exigencia muy poco de la historia electoral inglesa antes de 1832, se salvaría, y para la larga historia electoral de los Estados Unidos en numerosos Estados habría que recortar bastante.

¿Era tan minúsculo el cuerpo electoral documentable?

En cuanto al tamaño del cuerpo electoral, cabría señalar, que hasta 1840 los analfabetos votaron sin ninguna restricción, y que luego de esa fecha, quienes ingresaran a la ciudadanía eran considerados alfabetizados, si solo conseguían dibujar su firma:

“Los habitantes no exigen que sus representantes posean mayor instrucción: escuche una discusión relativa a los representantes de Colonia, en la cual se dijo que “aunque no eran hombres de negocios todos ellos sabían firmar sus nombres”: con esto parecía que entendieran que todo hombre razonable debía sentirse satisfecho” (C. Darwin, 1968:115).

Indicaba, un tanto sorprendido Charles Darwin, hacia 1832, en ocasión de recorrer entre otros espacios, el de Uruguay.

Con respecto a la suspensión de la ciudadanía para peones jornaleros y sirvientes, Justino Jiménez de Arechaga, sostiene:

“Leyes ordinarias dispusieron que la condición de sirviente a sueldo o de peón jornalero debería ser comprobada mediante presentación del contrato escrito respectivo. No estaba en la práctica de nuestro país que para contratar a un hombre como peón jornalero o sirviente a sueldo se realizara un contrato escrito, sino que este arrendamiento de servicios o de obra se cumplía en forma verbal, con lo que se volvía ineficaz la disposición constitucional” (J. Jiménez de Arechaga I, 1988: 80).

Juan Pivel Devoto señala de modo muy claro -después de indicar la poca importancia de la vida electoral en el país- que:

“El principio de que solo los ciudadanos se hallaban habilitados para el ejercicio del sufragio no era observado en la práctica. De acuerdo a la constitución de 1830 tendrían su ciudadanía en suspenso todos aquellos que, al entrar en el ejercicio de ella, después de 1840, fuesen analfabetos. Y la realidad era que con posterioridad a esa

fecha los analfabetos votaban en todo el país. Votaban los nacionales que tenían la ciudadanía en suspenso por la causa antes apuntada u otra” (Pivel Devoto II, 1994: 198)

Disponemos de numerosa documentación, que prueba, tales extremos.

En cuanto a los extranjeros, a quien también suspendía la ciudadanía la carta constitucional, por vía de leyes se los procuró incorporar, particularmente en 1853 y 1874 (aunque esta última cae fuera de nuestro foco de observación, en la presente ocasión). Sus efectos, fueron muy limitados, pues aquellos que tenían una posición relativamente sólida evitaban involucrarse en la política criolla. Pero de un modo no muy prolijo, si esos extranjeros, tenían limitaciones materiales, eran inducidos en no pocas ocasiones a votar: población indígena, población afrodescendiente de origen brasileño y europeos pobres, como los vascos, están presentes en las primeras justas electorales más allá de prohibiciones.

En varias ocasiones, hay referencias a votantes, en magnitudes de tres dígitos: 2400 votantes en el Montevideo de 1854⁵, y ocho mil en el de 1862⁶.

En realidad, sería posible desarrollar una tesis, que más que oponer vida electoral legal, a guerra real (Pivel Devoto I, 1994: 28-29); debería tal vez oponerse, vida electoral legal, a vida electoral real. Siendo ésta última, bastante más amplia de lo que se postula -o presume- habitualmente.

Sin aspirar a definir la cuestión, con lo que se tiene hoy parece claro, que el cuerpo elector, montevideano, en general, variaba en magnitudes de cientos; y sí sumamos a todos los participantes en las asambleas primarias -así se les llamaba a las elecciones en sus bases- de los diversos departamentos, en pocas ocasiones se superaban los dos mil o tres mil sufragantes -eso nos revela nuestra inspección preliminar, en prensa y actas-, aunque la cuestión no está resuelta, pero es posible hacerlo.

Todo parece indicar, que más allá de las salvedades indicadas el demo uruguayo del siglo XIX era pequeño, ya no a escala universal, sino comparándolo con el bonaerense, estudiado, de modo notable por Ternavasio y Sábato & Palti (Sábato & Palti:1990; Ternavasio:2002). Que en realidad es uno de los más expandidos del planeta en la primera mitad del siglo XIX. Por tanto, la comparación no tiene nada de autocomplaciente.

Digamos como conclusión inicial, en el alto siglo XIX, la legitimidad de la dominación no procedía apenas, con jefes militares que encandilaban en medio de guerras

⁵ “*Representantes electos*”. Exclusivamente para el departamento de Montevideo. El orden. 16 de febrero de 1854. Página 2; columnas 2 y 3.

⁶ “*Alcalde Ordinario- Ha sido extraordinaria la animación que ha reinado en las elecciones de anteayer. Felizmente a pesar del acaloramiento y tenacidad con que los partidos se disputaron el triunfo, el orden no fue alterado, ni hay que lamentar desgracia alguna. Las mesas electorales rodeadas constantemente de una inmensa muchedumbre que con la mayor libertad se entregaba al ejercicio de los sagrados derechos acordados por la ley, ha recibido 8.000 votos por las diferentes listas en lucha. ¡Qué espléndido resultado! (...) 8.000 votos (...) es una suma asombrosa, si se considera que en esta ciudad hay 12 o 14 mil ciudadanos que pueden tomar parte en ese acto solemne del sistema representativo republicano*”.

La prensa Oriental. Montevideo 3 de enero de 1862. Página 3. Columna 2.

sangrientas -a su lado, y con una frecuencia para nada desdeñable- estaba la práctica de la consulta electoral.

2. ¿Hay indicadores indiciales de un cuerpo de funcionarios permanentes?⁷

La ausencia, o por lo menos notoria debilidad de un ejército permanente, frente a los agrupamientos que jefes rivales al presidente de la república o responsable del Poder ejecutivo-y a su ejército regular-, podían oponer con cierta facilidad, se cree que ha oscurecido un paralelo desarrollo, de otros cuadros administrativos y políticos (Barrán & Nahum, 1982:39; C. Real de Azúa, 1981)⁸.

En segundo lugar, la insistencia, en documentar crónicos déficits fiscales -indiscutibles- hasta finales de siglo, por parte del Estado, han reducido, la importancia medular que los presupuestos de gastos, aprobados y discutidos regularmente por la asamblea general a iniciativa del poder ejecutivo, tenían para la comprensión de la lógica política.

Esos presupuestos, (una idea global del gasto, racional en sus fundamentos, diversa del gasto del jefe militar, privados por definición⁹) aunque generadores de déficit, son la prueba fuerte del empeño, que, desde el comienzo de la vida independiente, se tuvo en forjar un elemental cuadro de funcionarios administrativos, para llevar adelante, -entre otras motivaciones y tareas- las consultas electorales.

Ese aparato administrativo, no era ofrecido, ni financiado -con éxito- por ningún señor particular, como si tal vez fue el caso de los ejércitos hasta 1860. Aunque las partidas presupuestales destinadas a los militares activos y retirados, desde muy temprano - 1829- tal vez no autoricen a conclusiones tan extremas y a conceptualizaciones en exceso “estamentales” o neo-feudales. (E. Acevedo; 1933: 436; E. Acevedo 1902:764)

En ambos extremos de la variación -referida al ejército- y más allá de ella, parece bastante evidente, que, desde algún espacio, debió prosperar ese cuerpo de empleados del Estado, que, para el censo de 1908, componían el 3,5% (14.759 personas) de la población activa del país (E. Acevedo, 1936: 41), que contabilizó una población total de 1042680 personas.

Dos pistas: en 1834, según Raymond Baradere, ya se disponía de 667 “empleados en la administración sin incluir el ejército ni los militares inactivos” (Baradere, 1958: 442), sobre una población estimada en 80.000 personas. En 1843, luego de haberse iniciado el sitio de Montevideo, por fuerzas de Manuel Oribe, Andrés Lamas, estimada en 340, el número de empleados, sin contar a los militares que llegaban a 1124, y tampoco a maestros, literatos y artistas, dependientes en alguna medida del Estado, sobre una población de 31189 personas (A. Lamas, 1948: 48-49). Un 1,09% de la población de la capital.

⁷ Quienes primeros realizaron esfuerzos, por cuantificar y mensurar en alguna medida las relaciones de poder político en Uruguay fueron -hasta dónde se conoce- Carlos Real de Azúa (1981) y Barrán-Nahum. (1982) Sin duda Lewis Namier, fue el sustento del emprendimiento de Real de Azúa.

⁸ José Pedro Barrán y Benjamín Nahum, lo advirtieron en relativa soledad, en el nacimiento del Batllismo (1982).

⁹ Que el primer presidente uruguayo, Fructuoso Rivera, no haya distinguido con claridad el gasto privado del público, no prueba que en general, ya no fueran conceptos incorporados al sentido común de la década del treinta del siglo XIX. Salido de la presidencia, los legisladores -con el estímulo de Oribe- lo denunciaron ampliamente, por sus gastos, en las cámaras y en la prensa.

A nivel del país se habría pasado de un 0,83% del total de la población en 1834 a 1,41% del total de la población en 1908. No hay un cambio espectacular, pero si eso se puede documentar con mayor abundancia, se podría decir que la regularidad es cuando menos el punto de partida de la indagación.

En esos números, están incluidos quienes prestaban servicios de justicia; pero lejos de ser su administración algo heterogéneo al político electoral, era consustancial a su desarrollo.

La vida electoral, convocaba a su juego a los jefes políticos, a los diputados, a los alcaldes, a los jueces de paz, a los escrutadores, por lo menos hasta 1874 (Pivel Devoto I, 1994: 204-205-206).

Es evidente que la interpretación de un Estado estamental, en la fase purpura del Uruguay, no es imposible de discutir. La sola serie de presupuestos estatales es un excelente indicio, para engendrar una alternativa analítica, que debería integrar a otras muy aceptadas.

Esos cuerpos no dependientes del señor, o del jefe militar -Lavalleja, Rivera, Oribe, Flores- se podrían agrupar en cuatro núcleos:

1. El más evidente y encumbrado, es el conjunto de letrados -abogados, literatos, periodistas, sacerdotes- que acompañaban a los jefes militares, que integraban sus ministerios, que representaban al país en el exterior –lo que no excedía a Buenos Aires, Rio de Janeiro, Londres, Madrid y en ocasiones Paris. En pocas palabras el equipo de personas que integraban el poder ejecutivo y que en numerosas ocasiones prestaron servicio indistintamente de los partidos o agrupamientos: sirvieron por igual a blancos o a colorados, aunque no pudieron evitar los desgarros y duras descalificaciones.
2. En segundo lugar, se pueden documentar con relativa sencillez, el lote de los que se encargaron de las tareas legislativas, y que revelan notables permanencias, más allá de que eran electos de modo directo, en el caso de la cámara de diputados. Es muy posible que sean estos funcionarios electivos los que se encargaban de generar adhesiones a nivel departamental¹⁰.
3. En tercer término, el aparato de justicia, que en la ausencia de letrados en volumen significativo eran de obligada convocatoria, cuando los temas tenían niveles de especialidad relativamente alto, como, por ejemplo, comercio o hacienda.

¹⁰ “En el curso del proceso político de expropiación (...) que tuvo lugar con éxito mayor o menor en todos los países del mundo, surgieron, al servicio inicialmente del príncipe, las primeras categorías de “políticos profesionales” en otro sentido, esto es, en el sentido de individuos que no se proponían ser señores ellos mismos, como los caudillos carismáticos, sino que entraban al servicio de señores políticos. Poníanse en esta lucha a disposición del príncipe y hacían de la atención de su política un modo de vida, por una parte, y un ideal de vida por la otra”. (Max Weber, 1994: 1062-1063.)

4. En cuarto término, los jefes políticos -uno por departamento- y alcaldes ordinarios¹¹ -uno por cada población mayor a mil habitantes-, los jueces de paz, y otras autoridades menores de justicia -defensores, tenientes alcaldes.

Es altamente discutible que tales núcleos de funcionarios se configuraran, atendiendo al carisma de los sujetos, y también es problemático sostener un reclutamiento sumariamente sultanista -lo que no significa ocultar la alta arbitrariedad de un Rivera, un Flores y aún de un Oribe. Una razón estructural en ocasiones evitaba la descalificación: en un stock, tan limitado como el oriental del siglo XIX, no había tantas posibilidades de elección y de consiguiente descarte.

Cientes probablemente, con fuertes adhesiones seguro, pero también con una capacidad no desdeñable para el regateo y la independencia, los distanciamientos de Giró con Lavalleja, de Berro y de Eduardo Acevedo (el del proyecto de código civil) con Oribe, o de Manuel Herrera y Obes con Rivera, para citar los más espectaculares, dan muestras de lo que se intenta sugerir.

Un indicio de lo que se procurara hipotetizar, es lo que ocurrió con los secretarios de la cámara de representantes, notoriamente ligados a las mayorías que se registren en cada legislatura, -y en teoría- con los poderes electores de turno.

Para nuestra sorpresa, las atraviesan, en algunos casos, como si fueran a ellas insensibles.

Cuadro N ° 2. Secretarios de la cámara de representantes: 1830-1885.

Ordinal N °	Nombre	Período	años de servicio	Observaciones
1	Miguel Berro	1830-1838	9	
2	Pablo Delgado	1839-1841	3	
3	Juan Manuel de La Sota	1842-1846 y 1848-1852	10	Senador 1855
4	Mateo Magariños	1852-1854	3	Diputado 1854-1858
5	Juan Antonio Magariños	1854-1856	3	
6	José Otero	1854-1857	4	
7	Carlos María de Nava	1857-1870	14	
8	Justino García	1858-1861	4	
9	Lindoro Forteza	1861-1864	4	Juez, Ministro, Codificador
10	Estalísnao Durán	1869-1876	8	Diputado 1854-1855
11	José Luis Missaglia	1870-1885	16	

Fuente: Tablas cronológicas 1830-1971. Montevideo 1971. Elaboración propia.

El cuadro no procura llegar a ninguna roca dura -se necesitarían no menos de siete u ocho cuadros convergentes para acercarse a alguna zona sólida- pero algo permite inferir: tres personas Miguel Berro, Juan Manuel de La Sota y Carlos María de Nava, consumen el 75% del tiempo que se extiende entre 1830 y 1873: treinta y tres años de cuarenta y cuatro posibles. José Luis Missaglia, que desborda nuestro período en estudio, sale luego de 16 años en el cargo. Estanislao Durán que también excede el marco cronológico, computa ocho años de secretario, más dos años de legislador: diez años. La permanencia en un cargo menor, pero no tanto, de personas no resiste una

¹¹ “El erario les paga, a título de dotación, la suma anual de seiscientos pesos, aumentada en cuatro reales o medio peso, por cada firma estampada en las piezas de los procesos. Pero este suplemento de honorarios, como es lógico, es de cargo de los litigantes” (R. Baradere, 1964: 423.)

explicación sultanista o carismática sin más. Tal vez, se debiera aceptar, que la noción completamente moderna de funcionario que resulta relativamente indiferente a la preeminencia de determinado jefe no era completamente desconocida en el Uruguay naciente, sin negar las brevedades administrativas, y los despidos sumarios, que desde luego abundaron en 1839 y en 1865, por solo citar dos notorios casos.

El hecho de que los secretarios de la cámara de representantes, lograran -en varios casos- doblegar a las diversas coloraciones de las legislaturas, se lee, en nuestra perspectiva, como un avance inocultable hacia la conformación de un cuerpo permanente, especializado en la dominación “uruguaya”.

No es poco en el país de la revolución anual. Para el Uruguay de pastores y de caudillos (W. Lockhart, 1968:179).

Este muy somero esfuerzo, habilita a preguntarse por el cuerpo de Jefes Políticos, por el cuerpo de Alcaldes Ordinarios, por los jueces de paz, y tal vez por los nada menores escrutadores, -aunque estos en teoría surgían de un sorteo-: rastrear sus identidades, a lo largo del período podría demostrar unas permanencias, que matizaría bastantes a la imagen sultanista o carismática, que domina en la interpretación.

Y la probabilidad de que se encuentren estabilidades no es baja.

Esos núcleos no eran cajones clausurados, entre ellos las comunicaciones parecen intensas: hay bastantes evidencias cualitativas para pensar en una carrera, que comienza en el nivel de escribano, luego alcalde, y llega a la cumbre de disputar la diputación. En otras ocasiones palmo a palmo la presidencia de la República; como es el caso de Manuel Herrera y Obes (1806-1890), con el finalmente elegido Francisco Giró (1791-1863), en febrero de 1852, que ofreció una carrera no menos sostenida, aunque el nivel de alcalde no se haya podido documentar, pero si el de cabildante de Montevideo, en 1816 y 1823, que es en gran medida equivalente. En caso de desgracia, tal vez, se pudiera encontrar el movimiento inverso.

Si se leen las propias normas electorales, en ellas aparecen referidos funcionarios concretos, que era menester disponer para que se pudieran operacionalizar. En algunos, casos, los funcionarios son referidos mediante la expresa prohibición de participar, pero al final del período que hemos interrogado, son señalados como garantes del acuerdo que lograron los partidos en pugna. Pero en su sola nominación, más allá de su legalidad, revelan un fenómeno fáctico, que debería ingresar en las consideraciones interpretativas.

Tal vez se pudiera aceptar como un segundo indicio.

Cuadro N ° 3. Funcionarios estatales referidos de modo expreso en normas de carácter electoral 1829-1872.

Año de la norma	Funcionarios referidos	Funciones
1829	Alcalde ordinario	acciones positivas
	Jueces de paz	acciones positivas
	Tenientes alcaldes	acciones positivas
	Escribanos	acciones positivas
	Escribientes	acciones positivas
1830	Alcalde ordinario	acciones positivas
	Jueces de paz	acciones positivas
	Tenientes alcaldes	acciones positivas
	Escribanos	acciones positivas
	Escribientes	acciones positivas
	Defensor de Menores y Esclavos	acciones positivas
1860	Jefes políticos	Abstención
	Subalternos jefes políticos	Abstención
	Jefes u oficiales de la Guardia Nacional	Abstención
	Jefes de Escuadron	Abstención
	Capitanes de compañía	Abstención
1869	Empleados publicos	Abstención
1872	Jefes politicos	acciones positivas

Fuente Matías Alonso Criado. Recopilación de leyes y Decretos. Tomo 1, 2 y 3. Elaboración propia.

La comprensión de los eventos electorales es muy probable que mejorara, si se consiguiera avanzar a niveles más robustos de prueba.

Las elecciones, no se habrían producido de modo espontáneo. Literalmente, eran producidas, por un cuerpo de funcionarios relativamente permanente (ese relativamente implica, la fuerte impronta partidaria, de modo continuo).

O para decirlo de manera más prudente, entre la serie electoral, y la serie conformada por los cuadros administrativos, se encuentran frecuencias diversas. La intensidad de las consultas se presenta asociada a mayores permanencias de los cuadros administrativos, en el nivel de la exploración.

De ser así, las frecuentes elecciones, se podrían asociar, con un sostenido crecimiento de cuadros administrativos medios, que son relativamente indiferentes, al “caudillo” o jefe militar de turno. (G. Mosca, 1984: 294; J. C. Chiaramonte, M. Ternavasio & F. Herrero, 1995: 51)

3. ¿Campañas electorales en el Uruguay pastoril y caudillesco?

Aunque con un contenido número de votantes, expandido en virtud de la fuerza electora de los ejecutivos nacionales y departamentales, parece evidente que hay allí un corpus de prácticas, que por acumulación constituyeron una experiencia, que habría de mostrar todos sus efectos, cuando la legislación electoral, fuera creando mecanismos, que permitieron garantizar la verdad que crecía de modo paralelo y correlacionada.

Esas habilidades electorales (J. G. Espinosa; 1964: 484)¹² -que, con los funcionarios detectados, producían al voto-, hacían la diferencia, entre tendencias francamente rivales -blancos o colorados-, pero de manera tal vez más frecuente, entre los propios poderes electores (al interior de los blancos, al interior de los colorados).

El concepto de Botana de pirámide invertida es útil para la experiencia uruguaya, en la medida que no se lo radicalice; aún con el predominio de blancos -Oribe, Berro-, o con el predominio de los colorados -Rivera, Flores, Lorenzo Batlle-, la elección estuvo muy lejos de ser un trámite banal. En ella se definían sino los macro poderes, si las tensiones, entre grupos de escala departamental, o incluso urbana (Pivel Devoto II, 1994: 144-145, 148-149).

Ese conjunto de habilidades electorales, que están ampliamente documentadas para el siglo XX, si se interroga en la serie constituida por los registros epistolares, por ejemplo, los de Lavalleja, de Oribe, de Giró, de Rivera, de Manuel Herrera y Obes, de Gabriel Antonio Pereira, de Andrés Lamas, de Berro, tal vez se puedan exhumar para el alto siglo XIX. Algunos indicios se han podido rastrear en los registros que han sido publicados:

¹² “*Debes saber que se trabaja ya en las elecciones para Diputados, y al efecto se procuran los hombres de influencia en los Departamentos, con el objeto de que la ejerciten en el nombramiento de determinadas personas*”. Julián G. Espinosa a Fructuoso Rivera. 4 de agosto de 1833. R. H. N.º XXXV. Página 484.

Cuadro N° 4 ¿Campañas electorales en el Uruguay, 1830-1872? Hipótesis mínima.

N°	fecha	objeto de la campaña
1	Agosto de 1830	Representantes
2	Octubre de 1833	Representantes
3	Enero a noviembre de 1836	Alcaldes ordinarios y representantes
4	Noviembre de 1838	Confirmación o sustitución de la Asamblea
5	Noviembre de 1842	Representantes
6	Enero 1848	Alcalde ordinario Montevideo
7	Octubre a noviembre de 1851	General
8	Febrero de 1854	Representantes y constituyentes
9	Noviembre de 1856	Senadores
10	Noviembre de 1857	Representantes ¿Primeros clubes?
11	Marzo 1858	Representantes Minas parciales
12	Noviembre de 1860	Representantes
13	Enero de 1862	Alcalde ordinario Montevideo
14	Abril de 1863	Clubes políticos
15	Febrero de 1866	Intra-colorados Alcalde Ordinario
16	Febrero de 1867	Alcalde ordinario Montevideo
17	Noviembre 1867	Elecciones generales
18	Abril de 1868	J.E.A. de Montevideo
19	Febrero de 1869	Alcalde ordinario Montevideo
20	Noviembre de 1869	Elecciones generales
21	Noviembre de 1872	Elecciones generales con minoría

Fuentes: Correspondencia confidencial y política del Sr. Gabriel Antonio Pereira. Desde 1821 a 1860. Acompañada de algunos documentos. Correspondencia de Rivera con Julián de Gregorio Espinosa. Revista Histórica Nos. XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV. Correspondencia del Dr. Manuel Herrera y Obes. Prensa: El Universal; El Siglo; La Nación; Prensa Oriental; Gilberto García Selgas. *La elección Presidencial de Don Manuel Oribe*. Juan Pivel Devoto. Ob. Cit. Elaboración propia.

Con la mera bibliografía y documentación, editada, entre 1830 y 1872, se pueden documentar veintiuna proto campañas electorales (ACE: 2019)¹³. Ante una inspección sencilla se advierte, que están ausentes, aquellas que implicaban competencia local,

¹³ Entendiendo por tales, el esfuerzo, de parte de actores políticos centrales, para lograr la adhesión de actores locales, que a su vez logran adhesiones en la base del demo. “El término “campaña electoral” puede definirse como el conjunto de actividades organizativas y de comunicación que los candidatos y los partidos políticos llevan a cabo con el objetivo de atraer votos (...) El objetivo de las campañas electorales de los candidatos y partidos políticos es obtener el apoyo electoral en el período previo a una elección. Ver. <https://aceproject.org/ace-es/topics/ei/eif/eif08/default>. Consultado 1 de julio de 2019.

como la de Alcaldes Ordinarios, y Juntas Económicas administrativas, de los departamentos del interior, que no implicaban movilización en la capital.

Esas campañas no hacen más que complejizarse, a medida que nos acercamos a la década del setenta: desde el grupo de amigos relativamente inorgánico, de Lavalleja y de Rivera, que disputan la elección de representantes, que van a determinar los electores de la primera presidencia constitucional del país, hasta los ya complejos clubes partidarios, que comienzan a reiterarse de modo sistemático luego de finalizada la Guerra Grande, el ciclo no deja de sorprender. Si para el caso de Buenos Aires, hasta bien entrada la década de los setenta, parece fuera de debate, el concepto de gobiernos electores, en el caso uruguayo, el concepto tal vez deba matizarse, no en el sentido de negar la verticalidad descendente del fenómeno, sino de la variedad de vectores capaces de producir el voto, y en consecuencia el irreductible pluralismo.

Un pluralismo muy evidente se puede registrar desde las vísperas nacionales (1830), y a pesar de no desearlo, el incipiente y dubitativo poder central, a través de sus agentes, no siempre logró de modo absoluto, que su voluntad se concretara sin importantes esfuerzos: el naciente cuerpo de burócratas criollos se nos revela como sometido a presiones notoriamente divergentes.

Resumiendo: Las redes de amigos políticos, los aparatos partidarios, y los clubes políticos, en esta primera aproximación, no parecen ser una completa creación de la muy festejada poliarquía del siglo XX.

¿Clientelas y vida electoral?

Si eso se puede por lo menos sostener a título de hipótesis de trabajo, la legitimidad por la vía de una oscura legitimidad retributiva (C. Real de Azúa, 2000: 24), adquiere mayor espesor: distribuir tierras (Lucia Sala, J. Rodríguez, Nelson de la Torre, 1972), ganados, o porciones de la deuda pública (Julio Rodríguez, 1969), cargos de la elemental -pero creciente- burocracia existente (Barran & Nahum, 1982), no tendrían, en el período abordado funciones sultanistas -totalmente arbitrarias, sino de vínculos más o menos permanentes con el caudillo (M. Weber, 1992: 185, 709)-¹⁴, clientelares¹⁵ en suma, en un sentido relativamente contemporáneo¹⁶.

Pareciera ser que la importancia de las redes clientelares primero fue tenue y balbuceante, y con el paso de los años, fue dando lugar a colectividades que no dudaron en llegar a la muerte del adversario, y que la historiografía de última generación no ha

¹⁴ (...) es sultanista la dominación patrimonial que se mueve, en la forma de su administración, dentro de la esfera del arbitrio libre, desvinculado de la tradición (...) Dependiendo de él el cuerpo administrativo por completo, no existe garantía alguna contra su arbitrariedad, cuya extensión posible es, por consiguiente, mayor aquí que en otra parte alguna. El tipo más puro de semejante administración es el dominio sultanesco". (Max Weber, 1992:185 y 709).

¹⁵ Una historiografía que reproduce las emociones del siglo XIX les ha enrostrado a muchos letrados, estar con unos y con otros, servir a un jefe y luego permanecer en el poder cuando avanza su rival. Tal vez esos señalamientos desconozcan la elemental acumulación de una burocracia a margen de los "caudillos" y aún en su contra.

¹⁶ En un extremo del concepto tenemos al sultanismo, y en el otro al funcionario público que ingresa por concurso y en virtud, de sus capacidades probadas. En el medio, los diversos modos clientelares, en los cuales el siglo XX, ha sido tan creativo.

dudado en llamar partidos. De haberse recorrido tal camino, podría encontrarse allí una razón no desdeñable, para incrementar la comprensión del irreductible pluralismo uruguayo.

Los grupos políticos del Uruguay naciente permitirían obtener votos, y se sostendrían disputando los recursos elementales que presentaba el naciente estado.

4 La serie conformada por la Constitución de 1830 y los intentos de reformarla: hacia las bases del “edicto perpetuo”.

Cuadro N ° 5. Los intentos de reforma constitucional, en el Uruguay purpuro: 1830-1873

Intentos de Reforma Constitucional 1830-1873				
N °	Año	Autores	Observaciones	Poder Ejecutivo
1	1836	Masini		Oribe
2	1839	Rivera/Alberdi		Rivera
3	1841	Comisión constitucion C.R.	En contra Bustamante 1841	Rivera
4	1853	Juan Carlos Gómez	En contra Manuel Herrera y Obes	Giro/Flores
5	1857	José G. Palomeque		Pereira
6	1863	B.P.Berro		Berro
7	1873	Pedro Bustamante		Ellauri

Fuentes: Juan Carlos Gómez Haedo. Antecedentes de la Reforma Constitucional. Revista Nacional. 1941, n ° 45. Justino Jiménez de Arechaga. La Constitución Nacional. Ob. Cit. Cronología comparada del Uruguay. Blanca Paris et. al. Pivel Devoto. Ob. Cit. Elaboración propia.

En este trabajo, se considera que la Constitución de 1830, forma un continuo con los intentos de reforma constitucional -fracasados-, pues en ambos materiales se revela un fenómeno común: desde 1830 hasta el presente, a nadie en el uruguayo territorio, se le ocurrió vivir sin una “*regulación consciente y planificada de la estructura concreta de la unidad política en una ley constitucional escrita*” (H. Heller, 2015: 162); con dos rasgos fuertes, jerarquía diversa entre las normas, y su intención de perdurar más allá de la ley común. Ese es un hecho sencillo, y por lo mismo fundamental. Y que concentra lo central de la innovación.

A la constitución de 1830, se la procurado reducir, con adjetivos, ciertamente poco contenidos, como propietarista, patricia, censitaria, burguesa. En términos de una especie de jaula aristocrática que procuraba encerrar el potencial político de un turgente país criollo. No es eso muy seguro, o no expresa la integralidad del fenómeno.

Tal vez, convenga dar un paso atrás, y simplemente detenerse en su perímetro: que es bastante más que el listado de derechos subjetivos -que ciertamente los incluye, en el ámbito civil y político.

El almacén que piensa a la unidad política, y que se actualiza, cada vez que se la intenta reformar, pues si bien se cuestionan aspectos de la carta, nadie duda ya que se necesita una: ni en el año 1836, ni en 1839, ni en 1841, ni en 1853, ni en 1857, ni en 1861 y menos aún en 1873.

Pero el almacén, si solo hubiera dejado su contorno, ya sería un aporte enorme, aportó, por lo menos dos grupos de nociones que aún se encuentran en la vida de todos los uruguayos: unos principios vinculados a la relación entre normas y derechos subjetivos, y unas nociones referidas a la autoridad (J. Jiménez de Arechaga I, 1988: 150-152), que nacieron en 1830, pero que se devoraron varias décadas.

a) *“Referido al individuo”*

1. Un régimen de libertad negativa, que se expresa entre los artículos 130 a 147, y que se podían resumir “en que nada que no esté expresamente prohibido, está vedado al individuo”.
2. “No hay restricción a la libertad, sino emana de la asamblea”.
3. Que, en el plano civil, y proyectivo, no existen más diferencias ante la ley que “los talentos y virtudes”. No es abolicionista, pero cambia de manera significativa el estatuto de la esclavitud.

b) *“Respecto de la autoridad:*

4. *“Sólo la nación es soberana, los demás poderes son delegados”.*
5. *No hay competencia para órgano público sin texto que la establezca. Y toda competencia es atribuida con una triple limitación, en razón de materia, de forma y de fines.*
6. *Estos poderes que son delegados no pueden a su vez ser delegados. Delegata potestas non potest delegari.*
7. *Que, por ser un almacén republicano, no existen autoridades rebeldes al tiempo, ni autoridades que no sean elegibles.*
8. *El sistema es de división de poderes, y las decisiones de un poder no involucran al otro”* (J. Jiménez de Arechaga I: 1988, 150-152).

Natalio Botana, citando a Benjamín Constant, llama la atención que la legitimidad de los poderes depende de dos grupos de fenómenos, unos que dicen de su fuente -en el caso que inaugura la constitución de 1830, la fuente es electoral- pero también de su objeto. El objeto de las consultas venía dado por la propia constitución (Botana, 2005:30).

El demo constitucional, podía ser pequeño, las consultas estar desbordadas por violencias, por fraudes, en ocasiones podría fallar el compromiso cívico, de los ciudadanos -que eran producidos, por funcionarios interesados-, pero siempre convergían en el objeto constitucional. Ese hecho central, para tejer la legitimidad de los poderes nacientes, obligaba a la dinámica, a un calendario, que venía impuesto desde el propio armado constitucional, que no solo prescribía órganos, competencias, y relaciones, sino la consulta regular a la nación.

La vida electoral, amplia o restringida, corrupta o legal, solo podía orientarse a un objeto que ella en sí misma no diseñaba. La lógica que los constitucionalistas impusieron a la vida política preexistía a la política en sentido de competencia.

Pero en el caso de los levantamientos exitosos de Rivera, Flores, Timoteo Aparicio, ¿dónde quedaba la constitución? Botana lo enseña con lucidez para el caso argentino: aún en caso de interrupciones, el objeto de la legitimidad era tan rígido, que aquellos que la desbordaban debían buscar en ella, su postrera justificación (Botana, 2005: 30).

En la misma dirección Justino Jiménez de Arechaga, ha señalado, las enormes dificultades que debieron enfrentar, quienes querían reformar la constitución apelando como exclusivo expediente al veredicto popular: la constitución uruguaya, es de soberanía nacional, y no popular. Y puesto que la limitación proviene tanto de la consulta a la ciudadanía -la duración del mandato, los que están habilitados, el calendario-, como de la letra de la constitución, el proceso de reforma debió recorrer, los caminos constitucionalmente fijados (J. Jiménez de Arechaga 1, 1988: 181-186).

5. Una profusa normativa electoral.

En segundo lugar, aunque asociado a lo precedente, la regulación constitucional, se expresó en una profusa normativa, que va desde el nivel de la ley pasando por las circulares puntuales del poder ejecutivo hasta los decretos. En muchos casos de dudosa constitucionalidad.

Cuadro N ° 6. Normativa con contenido electoral. 1829-1872.

N °	fecha	Norma
1	12 de agosto de 1829	artículo 70 del Reglamento de justicia
2	1 de Abril de 1830	Ley de elecciones
3	6 de julio 1830	Ley de adición a 1830
4	4 de junio de 1833	títulos separados de suplentes
5	17 de julio de 1839	Ciudadanos que sirven como Agentes diplomáticos extranjeros no podrán votar ni ser elegidos
6	10 de junio de 1853	Incorporar a los extranjeros al registro cívico
7	13 de junio de 1853	Sobre que autoridad que juzga la elección de jueces menores
8	16 de junio de 1853	Reglamenta la anterior
9	18 de junio de 1858	Registro cívico 1 de enero a 30 de setiembre
10	18 de junio de 1860	Sobre elección de Alcalde Ordinario. En todos lugar donde haya juzgado ordinario se hará la elección
11	4 de Setiembre de 1860	Circular poder ejecutivo. Abstención
12	26 de setiembre de 1860	Que no se ejerza presión
13	5 de febrero de 1861	Acordada sobre elección de Alcalde ordinario, teniente alcalde y jueces de paz
14	6 de febrero de 1863	Reglamentación de registro cívico, en virtud de ley de 1858
15	27 de noviembre de 1867	Extranjeros pueden ser electos en las J.E.A. si cumplen con alguno de las exigencias del artículo 8. cap. 1.
16	1 de diciembre de 1869	Prohibición de empleados de inmiscuirse en elecciones. Reglamento de policía de Paydandú
17	14 de julio de 1870	Elección de Alcaldes Ordinarios y Tenientes Alcaldes. Pueden votar extranjeros
18	20 de abril de 1872	Ley de pacificación nacional. Allí se proclama las garantías que se darán desde las jefaturas políticas

Fuente Matías Alonso Criado. Colección legislativa. Tomo 1,2 y 3. Elaboración propia.

Esta insistencia normativa, que revela 18 normas para, 43 años, no permite destacar rasgos de indiferencia acerca de la cuestión electoral, ni de desdén por la regulación constitucional. Ciertamente, las cosas no acontecían como la constitución y la ley pedían. Tanto los intentos de reforma (6) como la actividad normativa (18) revelan como la guerra, algo de fracaso, en el intento de construir el orden, y de manera más amplia el Estado moderno. Pero tal vez, se pueda aceptar -también- el énfasis, en la forma que se le quería dar a ese Estado, y que esos intentos formales, en su reiteración,

en su empeño, se incrustaron en el diseño de la modernidad política, cuando la economía, la sociedad y la revolución tecnológica lo hizo posible.

Conclusión.

En este avance, no se procura desterrar, la imagen del Uruguay de centauros armados que dieron sentido a gran parte del tramo que se extiende entre 1830 y 1872, tan solo matizarla. No se busca una nueva historia, una historia más verdadera, sobre una ideológica o deformada por intereses no del todo confesables. Se trata de evitar el gesto especular de rechazos, se está lejos del “adanismo”.

Para la madura historiografía política argentina, esto es en gran medida una obviedad, pues tienen a su favor una acumulación, que desde el lado oriental del río -y para quien escribe- luce como envidiable.

La vida electoral, muy estudiada en el siglo XX uruguayo, encuentra interdicciones cuando uno se sumerge en el siglo XIX, pero las frecuencias altas allí se encuentran, y en ocasiones el demo teórico, es desbordado largamente por unos centauros que se convierten en sufragantes, por momentos obsesivos.

La vida política centrada en físicos enfrentamientos no parece tener nada para adelantar a la muy festejada política de nuestra circunstancia. Pero, cómo en otras dimensiones la indagación sobre el pasado revela en ocasiones continuidades, que, en su comienzo, no presentan la elegancia de nuestros días. Sin embargo, la intensidad por reglamentar las elecciones está, a pesar de que no se logra romper con el umbral del voto mayoritario (voto mayoritario que sobrevive, en el balotaje, y los ejecutivos departamentales). La fuerza de la constitución también, aún en medio de gestos no ausentes de desdén. Y unos funcionarios de financiación pública no faltan, aunque pocos y sometidos a arbitrariedades que no se tolerarían fácilmente, en el siglo XX.

Las campañas de adhesión, las redes de amigos políticos y su manifestación clientelar, en el nivel de los indicios no es totalmente pasible de continuar desconociéndola: parecen no ser un invento completo de la sociedad hiperintegrada, que tan magníficamente retrató Germán Rama.

Más allá de lo adjetivos, y de la imagen complaciente que vehiculan a nuestra poliarquía, postdictadura, pareciera que el siglo XIX, tiene más claves que las que tal vez se desearan. Por lo menos invitan a transitarlas con mayor esfuerzo.

Referencias bibliográficas.

- ACE (red de conocimientos electorales) (2019) <https://aceproject.org/acees/topics/ei/eif/eif08/default> consultado 17 de julio de 2019.
- Acevedo, E. (1933) *Anales históricos del Uruguay*. tomos 1, 2, 3, 4. Montevideo. Barreiro y Ramos.
- Acevedo, E. (1936) "Economía política y finanzas" en *Anales de la Universidad* Montevideo
- Acevedo, E. (1902) "Contribución al estudio de la historia económica y financiera de la ROU" en *Anales de la Universidad*. Montevideo
- Alonso Criado, M. (1876-1877) *Colección legislativa de la ROU*. Montevideo
- Arteaga, J.J. (2008) *Breve Historia del Uruguay*. Buenos Aires. FCE.
- Baradere, R. (1964) "Informe del Sr. Cónsul de Francia en Montevideo" *contribución de Alfredo Castellanos en Revista Histórica n ° XXXV*. Montevideo. Museo Histórico.
- Barrán, J. P. (1974) *Apogeo y crisis del Uruguay pastoril y caudillesco*. Ediciones de la Banda Oriental.
- Barrán, J. P & Nahum, B. (1973) *Historia Rural del Uruguay Moderno. Tomo III 1895-1904 Recuperación y dependencia*. Montevideo. Ediciones banda oriental
- Barrán, J. P & Nahum, B. (1982) *Batlle, los estancieros y el Imperio Británico. Tomo III. El nacimiento del batllismo*. Montevideo. Ediciones banda oriental.
- Botana, N. (2005) *El orden Conservador*. Buenos Aires Sudamericana
- Caetano, G. Rilla, J. P. & Pérez, R. (1987) "La partidocracia uruguaya." En *Cuadernos del CLAEH* n ° 44 Montevideo.
- Caetano G. colaboración de Abend, G. (2004) *Antología del del discurso político. De la constitución de 1830 a la revolución de 1904*. Montevideo. Taurus.

- Cámara de Representantes (1971) *Tablas cronológicas: 1830-1971*. Montevideo. Impresora Récord
- Chiaramonte, J.C. Ternavasio, M. & Herrero, F. (1995) "Vieja y nueva representación: los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820" en A. Annino (coord.) *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*. Buenos Aires. FCE
- Constant, B. (1820) *Curso de política constitucional*. 2 tomos. Traducción de Marcial A. López. Madrid Imprenta de la Cía.
- Darwin, C. (1968) *Un naturalista en el Plata*. Montevideo Arca.
- Díez de Medina, A. (1992) *El voto que el alma pronuncia. Historia electoral del Uruguay: 1810-1910*. Montevideo. Banco de Boston.
- García Selgas, G. (1935) *La elección presidencial de don Manuel Oribe*. Montevideo. Peña y Cía.
- Gómez Haedo, J. C. (1941) "Antecedentes de la reforma constitucional (1)" en *Revista Nacional* n° 45
- Ginzburg, Carlo. (1999) *Mitos, emblemas e indicios: morfología e historia*. Barcelona. Gedisa
- Heller, H. (2015) *Teoría Del Estado*. México. FCE
- Herrera y Obes, M. (1901) *Correspondencia diplomática y privada del Dr. Manuel Herrera y Obes con los principales hombres públicos, americanos y europeos de 1847 a 1852*. Montevideo. La comercial
- Hudson, G. (1968) *La tierra purpurea*. Cuadernos de Marcha n° 10. Febrero
- Jiménez de Arechaga, J. (1988) *La constitución nacional*. Montevideo. Cámara de Senadores
- Lamas, A. (1928) "Apuntes estadísticos" en *Revista del Instituto histórico y geográfico* tomo VI n° 1. Montevideo.
- Lockhart, W. (1968) *Las guerras civiles*. Montevideo. Enciclopedia uruguaya. Editores reunidos.
- Melian Lafinur, L. (1905) *El problema nacional y su solución inmediata*. Montevideo. El siglo ilustrado.
- Mosca, G. (1984) *La clase política* (selección de Norberto Bobbio). México. FCE.
- Paris, B. et. al. (1966) *Cronología comparada de la historia del Uruguay. 1830-1945*. Montevideo. Udelar.
- Pereira, G. A. (1894-1898) *Correspondencia Confidencial y política de D. Gabriel A. Pereira*. 6 tomos. Montevideo. Ottado
- Pivel Devoto, J. (1994) *Historia de los partidos políticos en el Uruguay I y II*. Montevideo. Cámara de Representantes.
- Pivel Devoto, J. (1957) *Raíces coloniales de la revolución oriental*. Montevideo. Ed. Medina.
- Rama, G. (1987) *La democracia en el Uruguay*. Montevideo. Arca.

- Real de Azúa, C. (1969) "Ejército y Política en el Uruguay" en *Cuadernos de Marcha*. N° 23
Montevideo.
- Real de Azúa, C. (2000) *Uruguay: ¿Una sociedad amortiguadora?* Montevideo.
Ediciones banda oriental.
- Real de Azúa, C. (1981) *El patriciado uruguayo*. Montevideo. Ediciones banda
oriental.
- Ribeiro, A. (2014) "El largo camino de un concepto migratorio: soberanía" en *Historia conceptual*, (G.
Caetano coord.). Montevideo. Ediciones de la banda oriental.
- Rodríguez, J. (1969) *Los grandes negocios*. Enciclopedia uruguaya. Montevideo. Editores
reunidos.
- Sábato, H. & Palti, E. (1990) "¿Quién votaba en Buenos Aires? Práctica y teoría del sufragio 1850-
1880"; *Desarrollo económico n° 119*. Buenos Aires.
- Sala, L. De la Torre, N. & Rodríguez, J. (1972) *Después de Artigas*. Montevideo. Ediciones
Pueblos Unidos.
- Schröter, B. (2010) "Clientelismo político: ¿existe el fantasma y cómo se viste?"; *Revista
Mexicana de Sociología*. 72 n° 1. México. UNAM.
- Ternavasio, M. (2002) *La revolución del voto*. Bs. As. Siglo XXI.-
- Weber, M. (1992) *Economía y Sociedad*. Bs.As. FCE.
- Zum Felde, A. (1941) *Evolución histórica del Uruguay*. Montevideo. Maximino García.